

**D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.**

**2.7 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACION DEL REGISTRO TELEMATICO Y GESTOR DOCUMENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

*"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado, tramitado para adjudicar el SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL REGISTRO TELEMÁTICO Y GESTOR DOCUMENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).*

*Vista el Acta de la reunión celebrada el 26 de marzo de 2010, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al referido procedimiento, así como el informe técnico emitido por la Técnica Municipal de Innovación en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa "INFAPLIC,S.A.", se ajusta perfectamente a lo solicitado, en cuanto al objeto del contrato en cuestión."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Excluir la plica nº. 2 presentada por la empresa NEVINEC SISTEMAS, S.L., por no presentar la documentación administrativa exigida en los Pliegos de cláusulas.

**TERCERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio para la implantación del registro telemático y gestor documental para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa INFAPLIC, S.A., por un importe de 59.344,00 €, más la cantidad de 9.495,04 €, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 68.839,04 euros y un plazo de duración de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva y concluir antes del día 31 de diciembre de 2010.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 2.967,20 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Delegación de Hacienda, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a veintisiete de abril de dos mil diez.

El presente documento es firmado por la Concejala Da. LAURA DEL MORAL CATALAN en virtud de la delegación conferida por el Señor Alcalde Presidente , mediante decreto de fecha 16 de abril de 2010.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y OTROS

Fdo.- Laura del Moral Catalán